



Oficio: SGPA-DGZFMTC-

2355 /18

Expediente: 53/46562
16.27S.714.1.2-14/2005
Bitácora: 09/KV-0029/10/17

Ciudad de México, **28 JUN 2018**

Lic. Axxel Sotelo Espinosa De Los Monteros
Delegado Federal en el estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo N° 1045, entre Lic. Verdad y
Marcelo Rubio, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-617/07**, con número **1199** a favor de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, respecto de una superficie de **8,680.20 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa El Quemado, localidad Puerto Escondido, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, para uso **PROTECCION**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción y que se dé vista con copia al municipio correspondiente para efectos de ajustar el cobro en el pago de derechos y obligaciones de la concesión.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.e.p.

Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo. - Integrar en su expediente.



LALC*CACR*CPS



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46562
C.A. 16.27S.714.1.2-14/2005

Resolución N° **1199** /18.

En la Ciudad de México, a **28 JUN 2018**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión **No. DGZF-617/07**.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 27 de septiembre del año 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo** el Título de Concesión **No. DGZF-617/07**, respecto de una superficie de **8,678.25 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa El Quemado, localidad de Puerto Escondido, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, para uso exclusivo de **Protección**, con una **vigencia de quince años**.
- II. Que mediante formato único recibido el 18 de octubre del 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Marian Ruth Guerrero Caballero** solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-617/07** en favor de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**
- III. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **Fondo Nacional de Fomento al Turismo** se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**.
- IV. Que **"LA CONCESIONARIA"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Tecoyotitla número 100, colonia Florida, C.P. 01030, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5555904200, autorizando para tales efectos al C. Carlos Enrique Ortega Rodríguez.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46562
C.A. 16.27S.714.1.2-14/2005

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y de conformidad con el TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a. Que el Título de Concesión **No. DGZF-617/07** se encuentra vigente.
- b. Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Marian Ruth Guerrero Caballero**, quien acreditó ser apoderada especial para actos de administración de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 66,457, de fecha 10 de mayo del año 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 de la Ciudad de México.
- c. Se presume que a la fecha de la solicitud **"LA CONCESIONARIA"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46562
C.A. 16.27S.714.1.2-14/2005

acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que, en términos de la presente resolución solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- d. Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 10 de julio del 2017 por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.
- e. **"LA CONCESIONARIA"** deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-617/07**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **8,680.20 m² (ocho mil seiscientos ochenta punto veinte metros cuadrados)** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa El Quemado, localidad Puerto Escondido, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur.

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1147'	468759.7210	2853052.0630
ZF1147	468759.8539	2853062.5480
ZF1146	468757.8487	2853087.6180
ZF1145	468758.8622	2853113.4678
ZF1144	468758.2034	2853139.7972
ZF1143	468758.8876	2853165.7743
ZF1142	468760.4882	2853192.8195
ZF1141	468758.5410	2853223.3172
ZF1140	468758.5410	2853261.2437
ZF1139	468760.2019	2853289.9707
ZF1138	468760.5274	2853317.2936



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46562
C.A. 16.27S.714.1.2-14/2005

ZF1137	468760.8424	2853343.8129
ZF1136	468757.8242	2853370.1431
ZF1135	468759.2478	2853399.3240
ZF1134	468761.6365	2853425.2596
ZF1133	468765.0079	2853451.2229
ZF1132	468769.4615	2853482.4011
ZF1131'	468770.3327	2853485.9864
PM1229	468790.4045	2853483.8865
PM1230	468789.1240	2853478.6170
PM1231	468784.8250	2853448.5210
PM1232	468781.5180	2853423.0540
PM1233	468779.2030	2853397.9190
PM1234	468777.8800	2853370.7990
PM1235	468780.8560	2853344.8370
PM1236	468780.5260	2853317.0560
PM1237	468780.1950	2853289.2740
PM1238	468778.5410	2853260.6660
PM1239	468778.5410	2853223.9550
PM1240	468780.5260	2853192.8660
PM1241	468778.8720	2853164.9200
PM1242	468778.2100	2853139.7840
PM1243	468778.8720	2853113.3260
PM1244	468777.8800	2853088.0250
PM1245	468779.8640	2853063.2200
PM1245'	468779.7255	2853052.2865
ZF1147'	468759.7210	2853052.0630

SUPERFICIE TOTAL: 8,680.20 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "LA CONCESIONARIA" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46562
C.A. 16.27S.714.1.2-14/2005

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"LA CONCESIONARIA"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

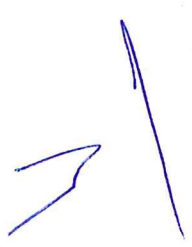
SEXTO.- Notifíquese personalmente a la C. Marian Ruth Guerrero Caballero, apoderada especial para actos de administración de Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente **53/46562** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



LALC*CACR*CPS.